https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=Ptp3SPnqGBmU%2F4NG5gRFQA%3D%3D

MINDEPORTE 05-07-2024 13:11
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0018702 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 322 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR / ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
DESTINO LINA MARÍA PÁEZ AGUDELO
ASUNTO RESPUESTA A RADICADO 2024ER0017801
OBS

Cód. Dependencia y Radicado No

2024EE0018702

Bogotá D.C.

Señora
LINA MARÍA PÁEZ AGUDELO
majuly230425@gmail.com

Asunto: Respuesta a radicado 2024ER0017801

Señora Lina María,

Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, en especial del GIT Deporte Escolar, con su programa Juegos Intercolegiados Nacionales. Atendiendo la solicitud allegada mediante el radicado 2024ER0017801 nos permitimos informar lo siguiente:

Por medio del presente documento y en consideración de lo establecido en la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y determina los términos para resolver sus distintas modalidades, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Que de acuerdo con la resolución 0539 de 3 de junio de 2023, encontramos: en su **CAPÍTULO V. DEPORTES, PARADEPORTES YCATEGORIAS. Parágrafo 1o.** Las categorías, años de nacimiento, sexo, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y paradeporte.

Que de acuerdo al Reglamento técnico de Fútbol en el **ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN.** Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Sexo	Mínimo Inscritos	Máximo Inscritos	Entrenador	Asistente
Mujer	16	30	1	1
Hombre	16	30	1	1

Teniendo en cuenta su solicitud es importante manifestarle que se debe cumplir con el proceso de inscripción según lo estipulado en la norma y en el reglamento de fútbol, realizando el proceso correspondiente, anexando la información y documentación completa.

Se aclara, que es responsabilidad de los rectores de las instituciones educativas teniendo en cuenta los Artículos 29 y 35 de la resolución 0539 de 2023, usando el usuario y la contraseña asignados por los Juegos Intercolegiados Nacionales.

(...)

Artículo 29. Podrán realizar el proceso de inscripción en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados Nacionales:Para inscripción de Deportistas:

a) Los representantes legales de las instituciones educativas (los rectores o directores).

b) Los representantes legales de las instituciones de educación formal y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad para la inscripción de los deportistas con discapacidad.

Para los deportes individuales también podrán realizar la inscripción de deportistas:

a) Los padres de familia/representantes legales/tutores/curadores de los deportistas con la certificación de estudio de la Institución Educativa.

b) Los entes deportivos municipales o quien haga sus veces con la certificación de estudio de la institución educativa.

(...)

Artículo 35. La veracidad de la información será responsabilidad de quienes realizan el proceso de la inscripción en la plataforma según corresponda: Los representantes legales de las instituciones educativas (los rectores o directores), representantes legales de las instituciones de educación formal y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad para la inscripción de los deportistas con discapacidad, los padres/representante legal/tutor/curador, deportistas, docentes/entrenadores, representante legal de los entes deportivos municipales.

(...)

Le agradecemos su interés en participar en este gran evento deportivo y sea esta la invitación a continuar con el apoyo desde su institución, cualquier inquietud adicional que tenga frente a este proceso y al desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados 2024, con gusto podrá ponerse en contacto con el coordinadora regional Yenny Lorena Arévalo Hernández, al correo electrónico yearevalo@mindeporte.gov.co e igualmente la invitamos a visitar la página https://www.juegosintercolegiados.gov.co/

Cordialmente,

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora GIT Deporte Escolar

Elaboro:Yenny Lorena Arévalo Hernández CPSP 205-2024

Revisó:

FRANCISCO JAVIER SALAS CUESTA
05-07-2024 08:39

Archivado en:
Dependencia: 322 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR
Serie: 322-540-PROGRAMAS / 322-540-140-PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS
Expediente: INTERCOLEGIADOS 2024

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=PcYE1fBF6Fnuvn2m9awYhg%3D%3D